

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ALB/48
17 de octubre de 2011

(11-5129)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ALBANIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Economía, Comercio y Energía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio nacional de información
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Normas, métodos de prueba y límites autorizados para la biodegradabilidad de los detergentes, así como la evaluación del riesgo de los materiales tensioactivos en los detergentes
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Decision of the Council of Ministers "On the standards, testing methods and limits allowed on the biodegradation of the detergents, as well as the risk assessment for tensioactive materials in the detergents"</i> (Proyecto de Decisión del Consejo de Ministros relativa a las normas, métodos de prueba y límites autorizados para la biodegradabilidad de los detergentes, así como la evaluación del riesgo de los materiales tensioactivos en los detergentes) – 30 páginas, disponible en albanés
6. Descripción del contenido: El proyecto notificado de Decisión del Consejo de Ministros transpone los anexos I, II, III, IV y VIII del Reglamento (CE) N° 648/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre detergentes y su modificación mediante el Reglamento (CE) N° 907/2006. Se establecen las normas, los métodos de prueba y los límites autorizados para la biodegradabilidad de los detergentes, así como la evaluación del riesgo de los materiales tensioactivos en los detergentes.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Determinación de las normas, los métodos de prueba y los límites autorizados para la biodegradabilidad de los detergentes, así como de la evaluación del riesgo de los materiales tensioactivos en los detergentes

8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">– Reglamento (CE) N° 648/2004 del Parlamento Europeo y el Consejo, sobre detergentes, anexos I, II, III IV y VIII– Reglamento (CE) N° 907/2006 de la Comisión
9. Fecha propuesta de adopción: Octubre de 2011 Fecha propuesta de entrada en vigor: Enero de 2012
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de distribución por la Secretaría de la OMC
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: <p>General Directorate of Standardization (Dirección General de Normalización) WTO Enquiry Point – ALBANIA (Servicio de información OMC – ALBANIA)</p> <p>Teléfono: +355 42 22 62 55 Fax: + 355 42 24 71 77 Correo electrónico: info@dps.gov.al Sitio Web: http://www.dps.gov.al</p>